



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26896133- -GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el expediente EX-2020-26896133-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y el pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por el agente Alejandro Alberto CORBELLA, en el cargo de Jefe de División Tesorería, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Alejandro Alberto CORBELLA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 17, Código 5-018.0-17, Ayudante Técnico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;

Que, por Resolución N° 944/11 del Directorio de la Autoridad del Agua, se le encomendó, a partir del 5 de diciembre de 2011, la atención y firma del despacho de la División Tesorería;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 249/14 del entonces Ministro de Infraestructura, se efectuó su designación en el cargo de Jefe de División Tesorería, a partir del 1° de marzo de 2015;

Que, en consecuencia, Alejandro Alberto CORBELLA solicita el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas en el cargo de Jefe de División Tesorería, por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 28 de febrero de 2015 inclusive;

Que se tiene por certificada la efectiva prestación de servicios por parte del agente de marras durante el período que se pretende reconocer, no habiendo percibido los haberes correspondientes en tal carácter, por lo que procede el pago de las sumas adeudadas en esta instancia;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el

acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el cuarto párrafo y se abonen los haberes correspondientes, incluyendo los aportes patronales para el Instituto de Obra Médico Asistencial y para el Instituto de Previsión Social;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua no tiene observaciones que formular al cálculo efectuado;

Que la Junta Mixta Permanente se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y proceder al pago de las diferencias salariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, los servicios prestados por el agente Alejandro Alberto CORBELLA (DNI N° 16.596.818 - Clase 1964) en el cargo de Jefe de División Tesorería del Departamento Económico Financiero, durante el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 y el 28 de febrero de 2015 inclusive, procediendo al pago de las sumas adeudadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 – Actividad Interna BLA – UG 999- Fuente de Financiamiento 1.1., Inciso 1, Principal 1,

Régimen Estatutario 14, Grupo Ocupacional 06, Parcial 1, Subparcial 0: para la Diferencia Salarial; Parcial 5, Subparcial 0: para la diferencia de Sueldo Anual Complementario (SAC); Parcial 6, Subparcial 100: para el Instituto de Previsión Social (IPS) Patronal; Parcial 6, Subparcial 300: para el Instituto de Obra Medico Asistencial (I.O.M.A.) Patronal.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.